

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Rad. 11001-31-05-038-2016-00471-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costosa que fue condenada la parte demandante en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a favor de SALUDTOTAL EPS	\$ 1.000.000.00
Agencias en derecho en primera instancia a favor de CTA TALENTUM	\$ 1.000.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$ 300.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$2.300.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaria se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 007 Hoy 24 de enero de 2022

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
Secretaria

Stld

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito

**Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986e107ba945af64037975ea642dabd94a3d06b8c411d3b1d79c339644467260**
Documento generado en 21/01/2022 08:43:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>